De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL regional occidente, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la misión institucional guiada a garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país.

La Entidad cuenta con el Proceso misional GSAN-3-4-04-001 “GESTION DE TECNOLOGÍA CNS/MET/ENERGÍA”, el cual tiene como objetivo Identificar, gestionar y evaluar proyectos de ingeniería relacionados con la incorporación, actualización, mantenimiento y sostenibilidad de la tecnología aeronáutica, con el fin de garantizar que la prestación de los servicios se realiza de manera efectiva y eficiente de acuerdo con los requerimientos operacionales a través de la adopción y legitimación de nuevas tecnologías CNS/MET/Energía con el cumplimiento de estándares de clase mundial. En este orden de ideas y como factor fundamental para el normal desarrollo y operatividad de los sistemas de CNS/MET/Energía, es necesario contratar la adquisición de combustible tipo diésel (ACPM) **puesto en sitio** para los grupos electrógenos de la **estación Radar Santana.**

El grupo de mantenimiento SNA de la Regional Occidente es la dependencia encargada de garantizar la operatividad de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios de comunicaciones navegación, vigilancia, meteorología, energía y ayudas visuales de las estaciones aeronáuticas, los aeropuertos, las aerovías, y en general todo el espacio aéreo y los emplazamientos en tierra de dicha infraestructura tecnológica, en los departamentos de Valle, Nariño, Cauca, Quindío y Risaralda los cuales conforman la Regional Occidente de la Aeronáutica Civil.

El artículo 5 del Decreto 260 de 2004 modificado por medio del decreto 823 de 2017, establece que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil tiene dentro de algunas de sus funciones ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener, y operar la infraestructura aeronáutica de su competencia. Dirigir, planificar, operar, mantener y propender, en lo de su competencia, los servicios de la navegación aérea.

Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, establecen en su parte sexta que el Sistema Nacional del Espacio Aéreo abarca una red compleja de sistemas interconectados, incluyendo el recurso humano que lo opera, mantiene y utiliza, así como los procedimientos y certificaciones detallados que abarcan a todos los aeropuertos, las instalaciones del control del tráfico aéreo, los equipos y sistemas que funcionan al alrededor del mismo con el objeto de proporcionar servicios seguros y eficientes.

Los aeropuertos y estaciones aeronáuticas cuentan con sistemas de energía de emergencia, comunicaciones, vigilancia, navegación y microondas que llevan los servicios CNS a las torres de control, salas técnicas y de sistemas y equipos de informática. Dichos sistemas deben ser alimentados ininterrumpidamente por energía obtenida de varias fuentes de energía alternativas tales como grupos

electrógenos, sistemas fotovoltaicos, sistemas ininterrumpidos de potencia UPS, y cargadores con sus bancos de baterías; los cuales soportan y previenen el cese en la prestación de los servicios CNS/ATM ante la ocurrencia de fallas de la red de energía principal o comercial.

La estación Radar Santana es el principal sistema de vigilancia en ruta para la prestación de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo en la Región de Información de Vuelo Bogotá (Sector Suroeste). Al mismo tiempo la estación radar realiza contribuciones importantes para el sistema de control del tránsito aéreo del Área de Control Cali (CTA CLO) y el Área de Terminal de Maniobras Cali (TMA CLO). A su vez los datos radar generados por este sistema, son utilizados por parte de la Fuerza Aérea Colombiana en la vigilancia de la soberanía Nacional en el pacífico colombiano. El sistema Radar Santana es un elemento fundamental para el tránsito aéreo en esta zona de gran afluencia del país y de gran interés Nacional.

La Entidad cuenta con una infraestructura aeronáutica que consta de Sistemas de Comunicaciones y Radar instalada en el parque natural Munchique municipio del Tambo vereda la Romelia estación Radar Santana. Posee equipos de comunicación en VHF, Sistema de Comunicación Satelital, Sistemas de comunicación vía Radio, Multiplexores de los Radioenlaces, sistemas Radar Primario y Radar Secundario.

Ahora bien, la estación cuenta con un conjunto de grupos electrógenos que son utilizados para suministrar energía y de funcionamiento continuo como fuente principal de energía o para servicio de emergencia como fuente de reserva. La disponibilidad y operatividad de dichos grupos electrógenos depende de un suministro oportuno y suficiente de combustible puesto en sitio que garantice que dichos grupos puedan ser puestos en funcionamiento ante la eventualidad de una falla en el suministro de energía a través de la red de distribución comercial. Este combustible se almacena en tanques externos y se estima que, con la capacidad instalada, este alcanzará para funcionar durante el resto del año siempre y cuando se mantenga el perfil de servicio y no se presenten ocurrencias de fallas continuas de la red de energía principal. En caso contrario y con los recursos disponibles se deberá adquirir más cantidad de combustible.

Es conocido por la opinión pública a través de los medios de comunicación que la estación Radar Santana ha sido objeto de dos atentados terroristas que han destruido completamente la infraestructura de la estación. El último atentado terrorista del pasado 20 de enero de 2012 dejo como resultado un policía muerto. Ahora bien, durante los últimos años para los cambios de turno operativo en la estación Radar Santana se han presentado inconvenientes con la movilización de los vehículos de la Entidad, y el vehículo contratado para este fin. Personas al margen de la ley han detenido los vehículos para averiguar por los nombres de los funcionarios, solicitar sus cedulas de ciudadanía, preguntar por la periodicidad de los relevos y amedrentar al personal de la Entidad. Por las razones anteriormente expuestas, la Entidad considera pertinente indicarles a los proponentes que la zona donde se ejecutará el objeto contractual es una zona con presencia de grupos al margen de ley.

Además de lo anterior se anexan los siguientes correos.

a. Correo electrónico en donde el comandante del puesto de Policía estación Radar Santana notifica hostigamiento por parte de grupos al margen de la ley en la estación Radar en el año 2020.



De: William Fernando Aguirre Bonell
Enviado el: miércoles, 08 de enero de 2020 9:09 a. m.
Para: Juan Carlos Salazar Gomez <juanc.salazar@aerocivil.gov.co>; Gonzalo Cardenas Mahecha <gonzalo.cardenas@aerocivil.gov.co>; Luis Eduardo Peña Reyes <luise.pena@aerocivil.gov.co>; Milton Cesar Sanchez Perez <milton.sanchez@aerocivil.gov.co>
CC: Jorge Enrique Chacon Rodriguez <jorge.chacon@aerocivil.gov.co>; German Ruiz Rodriguez <german.ruiz@aerocivil.gov.co>; Jorge Enrique Saltarin Sanchez <jorge.saltarin@aerocivil.gov.co>; Victor Armando Soler Gomez <victor.soler@aerocivil.gov.co>; William Fernando Aguirre Bonell <william.aguirre@aerocivil.gov.co>; Carlos Arturo Lozano Sanchez <carlosa.lozano@aerocivil.gov.co>
Asunto: Hostigamiento a la estación Radar Santana Cauca

1403.2020.

Doctor.
JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ.
Director General.

Señor Mayor General.
GONZALO CARDENAS MAHECHA.
Secretario Sistemas Operacionales.

Ingeniero.
LUIS EDUARDO PEÑA REYES.
Director Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea.

Doctor.
MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ.
Director Aeronáutico regional valle.

Cordial saludo.

Muy respetuosamente y para los fines pertinentes me permito renviar oficio del Intendente Carlos Javier Roda Cortes Comandante del puesto de Policía estación Radar Santana reportando hostigamiento por parte de grupos al margen de la ley en la estación Radar. Información que fue difundida en el día de ayer por Caracol radio.

Atentamente.

b. Correo electrónico del 12 de diciembre de 2021 en donde la Coordinación del Grupo de Soporte Técnico regional Occidente notifica al personal la circulación de un panfleto en donde los grupos al margen de la ley declaran un paro armado indefinido a los corregimientos, veredas ríos y carreteras del municipio del Tambo Cauca



Responder Responder a todos Reenviar
sábado 18/12/2021 11:56 a. m.
William Fernando Aguirre Bonell
RE: Derrumbe en trayecto desde la Y hacia el Cerro Santana
Para German Ruiz Rodriguez; German Alexander Castaneda Yepez; Jose Walter Florez Rios; Victor Armando Soler Gomez; Victor Manuel Cruz Guerrero; Hernando Riascos Martinez; Edgar Jesus Artunduaga Mosquera; Jose Javier Buritica Rocha
CC Milton Cesar Sanchez Perez; Jorge Enrique Chacon Rodriguez; Carlos Roberto Pulido Martinez; William Fernando Aguirre Bonell

Responder Responder a todos Reenviar
jueves 09/12/2021 11:32 a. m.
William Fernando Aguirre Bonell
RE: Fallas frecuencias VHF-ER sur occidente
Para German Ruiz Rodriguez; Jorge Enrique Chacon Rodriguez; Danilo Jaramillo Collazos
CC Juan Guevara Forero; William Fernando Aguirre Bonell
IMG-20211209-WA000... 174 KB

1401.2021.

Cordial saludo para todos.

De acuerdo al hilo de correos complicaciones en el desplazamiento vía terrestre a la estación Radar Santana se programó vuelo a partir del 10 de diciembre para realizar las actividades pendientes de Comunicaciones y Energía en la estación Radar.

El ingeniero Juan Guevara me informa vía telefónica que teniendo en cuenta el panfleto que está circulando en el que declaran un paro armado indefinido a los corregimientos, veredas rios y carreteras del municipio de el Tambo Cuaca, no se desplazara mañana en el vuelo programado por razones de seguridad y estado del tiempo en la estación entre otras.

Favor socializar este panfleto con el personal y programar los siguientes cambio de turno operativo en la estación Radar Santana vía aérea hasta agotar el presupuesto y tener las condiciones necesarias para el desplazamiento vía terrestre.

Las FARC-EP Segunda Marquetalia y el Ejército de Liberación Nacional ELN nos vemos en la obligación de declarar paro armado indefinido a los corregimientos, veredas ríos y carreteras del municipio de el Tambo Cauca. Los pueblos Playa Rica, Huisito, La Paloma, las Palmas, Pandiguando, Honduras y a los comerciantes, transporte de 'público y carros particulares motos, que a partir de las 00. horas del día 6 de diciembre queda totalmente prohibido transitar o movilizarse por estas vías y pueblos ya mencionados, a no acatar la orden de paro se incineran los vehículos.

Invitamos a todas estas comunidades del departamento del cauca a rechazar y exigirle a estos grupos armados q les respeten la vida su libre determinación y autonomías q no los involucren en este conflicto, y las FARC-EP Segunda Marquetalia y el Ejercito de Liberación Nacional ELN reiteramos nuestro compromiso de lucha en la defensa del pueblo colombiano de estos grupos paramilitares y de las políticas nefastas de este gobierno corrupto.

Jorge; favor para los fines pertinentes trámite de pasa bordos.

Danilo; favor tener en cuenta para la programación de turnos.

Atentamente.

c. Correo electrónico del 6 de noviembre de 2022 en donde la Coordinación del grupo de mantenimiento de sistemas a la navegación área, notifica que durante el último cambio de turno operativo en la estación Radar Santana realizado vía terrestre el día veintinueve (29) de octubre, por tercera vez, personas al margen de la ley que se identificaron como miembros del frente Carlos Patiño de las FARC-EP, armados con pistolas, interceptaron el vehículo contratado por la Entidad.

RV: ACOMPAÑAMIENTO ESTACION RADAR SANTANA

William Fernando Aguirre Bonell
Para Andres Colmenares Rincon; Blanca Cecilia Lopez Arenas
CC William Fernando Aguirre Bonell

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
lunes 28/11/2022 11:56 a. m.

De: William Fernando Aguirre Bonell <william.aguirre@aerocivil.gov.co>
Enviado el: domingo, 6 de noviembre de 2022 11:01 a. m.
Para: Jose David Gomez Gil <jose.gomez@aerocivil.gov.co>; Juan Camilo Vasquez Montoya <juan.vasquez@aerocivil.gov.co>; Milton Cesar Sanchez Perez <milton.sanchez@aerocivil.gov.co>
CC: Jose Luis Enrique Avendano Hurtado <josel.avendano@aerocivil.gov.co>; Jorge Enrique Chacon Rodriguez <jorge.chacon@aerocivil.gov.co>; German Ruiz Rodriguez <german.ruiz@aerocivil.gov.co>; Henry Andres Cordoba Maldonado <henrya.cordoba@aerocivil.gov.co>; William Fernando Aguirre Bonell <william.aguirre@aerocivil.gov.co>
Asunto: ACOMPAÑAMIENTO ESTACION RADAR SANTANA

3405.2022.

Ingeniero.
JOSE DAVID GOMEZ GIL
Secretario de Servicios a la Navegación Aérea.

Ingeniero.
JUAN CAMILO VASQUEZ MONTOYA
Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea.

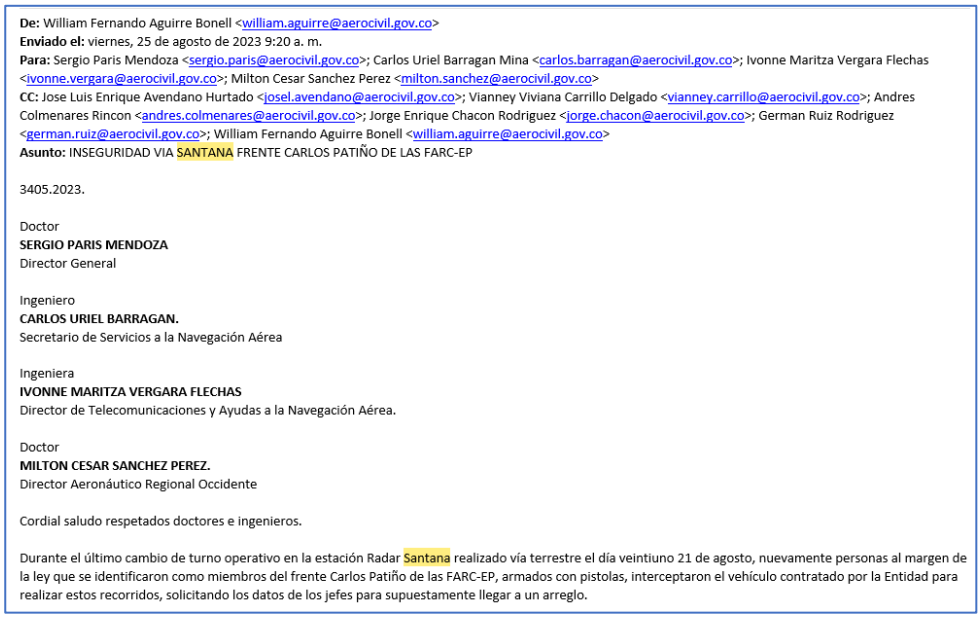
Doctor.
MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ.
Director Aeronáutico Regional Occidente.

Cordial saludo respetados ingenieros y doctor.

Durante el último cambio de turno operativo en la estación Radar Santana realizado vía terrestre el día veintinueve (29) de octubre, por tercera vez, personas al margen de la ley que se identificaron como miembros del frente Carlos Patiño de las FARC-EP, armados con pistolas, interceptaron el vehículo contratado por la Entidad para realizar estos recorridos, solicitando los datos de los jefes para supuestamente llegar a un acuerdo económico para permitir la movilización de los vehículos que transportan a los técnicos o combustible.



d. Correo electrónico con fecha 25 de agosto de 2023 dirigido al Director General de la Entidad, en donde la coordinación del grupo de mantenimiento SNA informa que, durante el último cambio de turno operativo en la estación Radar Santana realizado vía terrestre el día veintiuno 21 de agosto, nuevamente personas al margen de la ley que se identificaron como miembros del frente Carlos Patiño de las FARC-EP, armados con pistolas, interceptaron el vehículo contratado por la Entidad para realizar estos recorridos, solicitando los datos de los jefes para supuestamente llegar a un arreglo.



De: William Fernando Aguirre Bonell <william.aguirre@aerocivil.gov.co>
Enviado el: viernes, 25 de agosto de 2023 9:20 a. m.
Para: Sergio Paris Mendoza <sergio.paris@aerocivil.gov.co>; Carlos Uriel Barragan Mina <carlos.barragan@aerocivil.gov.co>; Ivonne Maritza Vergara Flechas <ivonne.vergara@aerocivil.gov.co>; Milton Cesar Sanchez Perez <milton.sanchez@aerocivil.gov.co>
CC: Jose Luis Enrique Avendano Hurtado <josel.avendano@aerocivil.gov.co>; Vianney Viviana Carrillo Delgado <vianney.carrillo@aerocivil.gov.co>; Andres Colmenares Rincon <andres.colmenares@aerocivil.gov.co>; Jorge Enrique Chacon Rodriguez <jorge.chacon@aerocivil.gov.co>; German Ruiz Rodriguez <german.ruiz@aerocivil.gov.co>; William Fernando Aguirre Bonell <william.aguirre@aerocivil.gov.co>
Asunto: INSEGURIDAD VIA SANTANA FRENTE CARLOS PATIÑO DE LAS FARC-EP

3405.2023.

Doctor
SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Ingeniero
CARLOS URIEL BARRAGAN.
Secretario de Servicios a la Navegación Aérea

Ingeniera
IVONNE MARITZA VERGARA FLECHAS
Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea.

Doctor
MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ.
Director Aeronáutico Regional Occidente

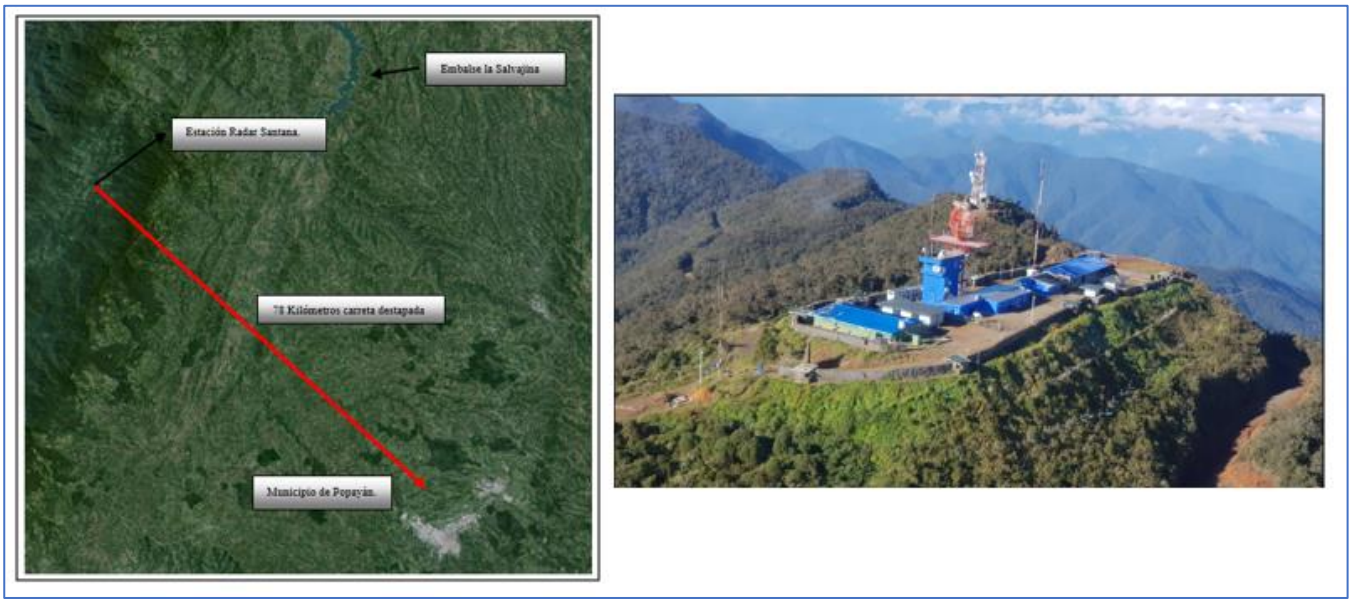
Cordial saludo respetados doctores e ingenieros.

Durante el último cambio de turno operativo en la estación Radar Santana realizado vía terrestre el día veintiuno 21 de agosto, nuevamente personas al margen de la ley que se identificaron como miembros del frente Carlos Patiño de las FARC-EP, armados con pistolas, interceptaron el vehículo contratado por la Entidad para realizar estos recorridos, solicitando los datos de los jefes para supuestamente llegar a un arreglo.

Es necesario prever las necesidades de combustible en las estaciones aeronáuticas ante los problemas de calidad en el suministro de energía comercial y las contingencias debidas a situaciones tales como el robo de cable, condiciones meteorológicas adversas y cortes continuos del suministro de energía comercial que puedan ocasionar fallas de las redes de distribución. A continuación, se relacionan los grupos electrógenos instalados en los diferentes aeropuertos y estaciones aeronáuticas de la regional Occidente.

La estación Radar Santana no se encuentra ubicada cerca de cabeceras municipales. Se relaciona la ubicación de la estación.

DE	A	DISTANCIA
Popayán.	Crucero del Tambo.	19 kilómetros.
Crucero del Tambo.	Crucero Monte Redondo.	10 kilómetros.
Crucero Monte Redondo	Crucero Rio Sucio.	6 kilómetros.
Crucero Rio Sucio.	Corregimiento la Uribe.	8 kilómetros.
Corregimiento la Uribe.	Crucero el Ramal.	7 kilómetros.
Crucero el Ramal.	Crucero el Recuerdo.	4 kilómetros.
Crucero el Recuerdo.	Vereda la Romelia.	8 kilómetros.
Vereda la Romelia.	Cabaña del Inderena.	4 kilómetros.
Cabaña del Inderena.	Crucero el 81.	1 kilometro.
Crucero el 81.	Estación Radar Santana	11 kilómetros.
CAPACIDAD DEL TANQUE		4000 galones.
TOTAL		78 kilómetros de carretera destapada.



Se debe tener en cuenta que el valor unitario por galon de combustible para todos los aeropuertos y estaciones aeronauticas, es la sumatoria del precio del galon de combustible, mas el valor del flete, mas el valor en que incurran por polizas, seguros y demas.

Para establecer las necesidades de combustible se anexa correo de Victor Armando Soler supervisor del área de Energía y Ayudas Visuales de la regional Occidente, reportando las existencias de combustible en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas de la regional.


RE: CIERRE PROCESO 24000878-H1 DESIERTO

Responder | Responder a todos | Reenviar

Victor Armando Soler Gomez
Para William Fernando Aguirre Bonell
CC Jorge Enrique Chacon Rodriguez
jueves 11/07/2024 10:32 a. m.

Existencia ACPM Regional-2024-V1.xlsx
19 KB

Iniciar la respuesta a todos con: Muchas gracias. | Recibido, gracias. | Gracias por la información. | Comentarios

3405.2024

Cordial saludo

Ingeniero William, remito cuadro actualizado de existencias ACPM en Estaciones y Aeropuertos de la Regional.

Victor Armando Soler Gómez
Técnico Aeronáutico ATSEP IV
Líder Gestión Mantenimiento Energía
Grupo Mantenimiento S.N.A.
Regional Occidente
Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón

AERONÁUTICA CIVIL
victor.soler@aerocivil.gov.co
(+57) 317 700 9011
(+57) 602 418 5000 Ext. 7084
www.aerocivil.gov.co
Palmira, Colombia

2. OBJETO

43403C1478 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESES (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LA ESTACION RADAR SANTA ANA

Justificación.

Debemos propender por supervisar y controlar el espacio aéreo de su jurisdicción y verificar el cumplimiento de las normas y reglamentos aeroportuarios y de aeronavegación, pero especialmente, proponer y ejecutar programas de mantenimiento e instalación de la infraestructura en Telecomunicaciones, Ayudas a la navegación aérea. Proponer y ejecutar programas de mantenimiento e instalación de la infraestructura en Telecomunicaciones, Ayudas a la navegación aérea e informática del nivel regional. Cumplir con los procedimientos y normas de mantenimiento aeronáutico y aeroportuario establecidos. Supervisar, vigilar e inspeccionar el buen mantenimiento de las Telecomunicaciones, Radio ayudas, medios de protección al vuelo en general, en coordinación con el nivel central. Vigilar y supervisar que las pistas de los aeropuertos de su jurisdicción cumplan con las normas y especificaciones técnicas.

Consecuentemente, los Grupos de Soporte tienen como MISION la de garantizar la correcta y continua operación de la infraestructura CNS (Communication, Navigation and Surveillance) instalada en las diferentes Regionales aeronáuticas, para la prestación de los servicios ATM. A esta infraestructura se encuentran ligados los sistemas y equipos MET (Meteorología aeronáutica); SE (Sistemas de Energía) y AVNAV (Ayudas Visuales para la Navegación), esenciales para complementar al CNS en la prestación de los servicios de tránsito aéreo de una manera Ordenada, Ágil y SEGURA.

Es decir, que el Grupo Regional de Mantenimiento de Sistemas de Navegación Aérea de la Regional Occidente está encargado de garantizar la operaciónde los sistemas CNS/MET/ES/AVNAV instalados en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas ubicados dentro de los Departamentos de Risaralda, Quindío, Valle, Cauca y Nariño; incluyendo el Radar de Belalcázar, ubicado en el departamento de Caldas. Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la U.A.E.A.C. tiene previsto el presente proceso que tiene como finalidad contratar el suministro de combustible tipo diésel (ACPM) **puesto en sitio** para los grupos electrógenos de la **estación Radar Santana.**

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
15	10	15	05	**15101505**	Combustible diésel.
15	10	15	06	**15101506**	Combustible gasolina

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		**Marcar con una X**
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	**X**
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

CONSULTA REALIZADA A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.



Se realiza la consulta en Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco CCE-326-2022, FORMATO ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.; (II) GLOBOLLANTAS LTDA; (iii) ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.; (IV) DISTRACOM S.A.; (V) COESCO COLOMBIA S.A.S.; (VI) CONSORCIO AMP COMBUSTIBLES DE COLOMBIA; (VII) SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.; (VIII) BIG PASS S.A.S.

Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.

Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a suministrar el combustible a las Entidades Compradoras de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso de contratación y posterior minuta, los cuales corresponden a características técnicas uniformes de común utilización, de acuerdo con los ofrecimientos realizados y la normativa legal vigente aplicable.

Es importante aclarar, que la Entidad Compradora deberá verificar y de acuerdo con su necesidad adquirir el suministro de combustible directamente con agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo o a través de los Medios de Pago Alternativos, de igual forma, todas las condiciones se establecen en los documentos del presente proceso de contratación.

Clasificación de Proveedores del suministro de Combustibles y Medios de Pago Alternativos.

Segmento	Categoría	Descripción
1	Categoría A	Distribuidor Minorista que suministra el combustible en Municipios con Sistema de Control Obligatorio y Libertad Vigilada.
	Categoría B	Distribuidor Minorista que suministra el combustible en carreteras y municipios con Sistema de Control Obligatorio.
2	Categoría C	Proveedor de Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control Obligatorio
3	Transporte de Combustible	Distribuidor Mayorista y/o Distribuidor Minorista (Comercializador Industrial) que transporta el combustible vía terrestre.

Para el segmentos 1 categorías A y B el distribuidor suministra el combustible con Sistemas de control obligatorio: La operación consiste en el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo por parte del Distribuidor Minorista través de estaciones de servicio **automotriz (EDS)** ubicadas en el territorio nacional. Para el caso particular, estos tipos de EDS almacenan y distribuyen combustibles básicos **utilizados para vehículos automotores**, los cuales se entregan a partir de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible.

Para el segmento 2 categoría C, los Proveedores de Medios de Pago Alternativos no son proveedores de Combustible directamente, estas empresas sirven de intermediarias para facilitar el pago en cada una de las EDS que suministran el combustible al cliente final. Por esta razón, las empresas de Medios de Pago Alternativos cobran una comisión por el uso de estos medios de pago. El costo de la comisión es trasladado al costo final del suministro de Combustible contratado a través de estos intermediarios y es asumido por las Entidades Compradoras. De igual forma, el precio del galón facturado en este tipo de transacción es el correspondiente al fijado en el tablero de la EDS, al momento de realizar el suministro.

Los Medios de Pago Alternativo deben estar asociados a un Sistema de Control, con el fin de que las Entidades Estatales puedan controlar sus consumos a través del monitoreo de ejecución del presupuesto que le asignan a cada medio de pago.

Colombia Compra Eficiente identificó que las empresas que ofrecen Medios de Pago Alternativos para adquirir el suministro de combustible utilizan Medios de Pago Alternativos como, tarjetas prepago, tarjetas débito, entre otros, de igual forma, estos medios pueden (i) ser restringidos para uso exclusivo de suministro de Combustible; y (ii) asociarse a un sistema de control para el control de flotas;

Para el segmento 3 transporte de combustible: Para la entrega del combustible a través de la modalidad de transporte mediante vehículo tipo carro tanque en los puntos de suministro definidos por la Entidad Estatal, los Proveedores deben cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1073 de 2015 y en el Decreto Reglamentario Único del Sector Transporte, sección “Transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera" o en las demás normas que lo modifiquen o adicionen o sustituyan.

Por lo anterior, la Entidad con fecha 8 de mayo de 2024 verifica que el Catálogo pueda satisfacer su necesidad, evaluando las Categorías del segmento 3 utilizando la herramienta de búsqueda, Grupo EDS SAS y DISTRACOM SA.

Se evidencia que en el segmento 3 solamente se relacionan los departamentos de Cundinamarca y Antioquia. No se relacionan los departamentos competencia de la regional occidente.

Segmento	Departamento	Municipio de Cobertura	Precio de Referencia MinEnergia ($/Gal) Gasolina Corriente - Diésel ACPM)	Tipo
3	Cundinamarca	Bogotá D.C	Bogotá D.C.	Capital
3	Cundinamarca	Cajicá	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Chía	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Cota	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Facatativá	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Funza	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	La Calera	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Madrid	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Mosquera	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Soacha	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Sibaté	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Sopó	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Tocancipá	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Zipaquirá	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Antioquia	Medellín	Medellín	Capital
3	Antioquia	Caldas	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	La Estrella	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	Sabaneta	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	Itagüí	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	Envigado	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	Bello	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	Copacabana	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	Girardota	Medellín	Cobertura
3	Antioquia	Barbosa	Medellín	Cobertura

Se concluye que en las categorías A, B y C de los segmento 1 y 2, se distribuyen combustibles básicos utilizados para **vehículos automotores** y Proveedores de Medios de Pago Alternativos.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que a través de Colombia Compra Eficiente no podemos satisfacer la necesidad de la Entidad, **adquirir el combustible puesto en sitio** (tanques de combustible de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas) se procede a estructurar este proceso de mínima cuantía.
Además de lo anterior se anexa concepto del doctor Héctor Fabio Hincapié contratista asesor de la Dirección regional occidente.



RE: CONSULTA ACUERDO MARCO ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM)

HF Hector Fabio Hincapie <hector_hincapie@hc

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para William Fernando Aguirre Bonell; LUIS FERNANDO Caicedo

CC Victoria Eugenia Murillo Polo

lunes 13/05/2024 11:00 a. m.

01._minuta_am_combustible_nacional_iii.pdf 1 MB

catalogo_am_combustible_nacional_iii_v7_04-03-2024_0.xlsx 50 KB

compañeros

Los acuerdos marcos de precio AMP III para la compra de combustible establece un segmento 3 para para compra con transporte. Sin embargo, este acuerdo finalmente solo contempla los departamentos de Cundinamarca y Antioquia (ver Excel segmento 3), por lo que el proceso que se encuentra en el PAA de Mayo deberá realizarse bajo la modalidad previamente establecida en el.

saludos

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		**X**
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA: NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO: NO APLICA

4.2.1 CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACEN. NO APLICA

5. VISITA:

5.1 Objetivo de la Visita. NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita. NO APLICA

TIPO DE VISITA	APLICA (si o no)	RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	NO	NO APLICA
Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	NO	NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR:

I. OBJETO DEL ESTUDIO

Realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Mediante el presente estudio la Entidad busca identificar los servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permitan satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la Entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos. A partir del mismo, se busca establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes.

II. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

La Entidad cuenta con el Proceso misional GSAN-3-4-04-001 “GESTION DE TECNOLOGÍA CNS/MET/ENERGÍA”, el cual tiene como objetivo Identificar, gestionar y evaluar proyectos de ingeniería relacionados con la incorporación, actualización, mantenimiento y sostenibilidad de la tecnología aeronáutica, con el fin de garantizar que la prestación de los servicios se realiza de manera efectiva y eficiente de acuerdo con los requerimientos operacionales a través de la adopción y legitimación de nuevas tecnologías CNS/MET/Energía con el cumplimiento de estándares de clase mundial. En este orden de ideas y como factor fundamental para el normal desarrollo y operatividad de los sistemas de energía, es necesario realizar el abastecimiento de combustible ACPM para los sistemas electrógenos de los Aeropuertos y estaciones que conforman la Regional Occidente.

Objetivos Específicos.

- Atender y realizar de manera oportuna el despacho del combustible cuando se requiera siguiendo los lineamientos y procesos a seguir estipulados por el contrato.

- Garantizar la correcta operación de los grupos electrógenos de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas de la regional ante la ocurrencia de fallas de la red de energía principal o comercial.
- Realizar el debido desplazamiento y puesta en sitio del combustible en las diferentes estaciones aeronáuticas de la regional Valle.
- Prever las necesidades de combustible en las estaciones aeronáuticas ante los problemas de calidad en el suministro de energía comercial y las contingencias debidas a situaciones tales como el robo de cable, condiciones meteorológicas adversas y cortes continuos del suministro de energía comercial que puedan ocasionar fallas de las redes de distribución.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL PROYECTO

Mejorar a mediano plazo, para los aeropuertos a cargo de la Aeronáutica Civil regional Occidente relacionados en el objeto, la prestación del servicio a los usuarios y garantizar el cumplimiento de los estándares Nacionales e Internacionales gracias al buen funcionamiento de los grupos electrógenos y sistemas energéticos de respaldo.

Las especificaciones técnicas del proceso se consignan en el archivo formato número 8 especificaciones técnicas.

PLANIFICACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC -, es la entidad del Ministerio de Transporte que tiene la responsabilidad de la gestión y regulación del modo aéreo; esto incluye todos los aeropuertos del país y de la infraestructura aeronáutica, sin perjuicio de que estos sean administrados y operados por el sector privado, además de la planificación aeroportuaria. Dentro de los ejes temáticos del Plan Estratégico de la AEROCIVIL visión 2030, se encuentra objetivos estratégicos:

Institucionalidad: Consolidar los roles de autoridad, de prestación del servicio y de investigación de accidentes para dinamizar el crecimiento del transporte aéreo, contribuyendo así a la aviación civil colombiana.
Conectividad: Desarrollar políticas públicas y estrategias que fortalezcan el factor de productividad del transporte aéreo y estimulen los servicios para el crecimiento de la aviación civil en Colombia.
Infraestructura y sostenibilidad ambiental: Lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodalidad, cuenten con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible.
Seguridad Operacional y de la Aviación civil: Posicionar a Colombia como el país con el mayor nivel de implementación efectiva de estándares y mejores prácticas en seguridad operacional (safety), seguridad de la aviación civil (security) y facilitación, en un entorno de confianza y de cultura justa en compañía del sector.

Para el logro de los objetivos propuestos la AEROCIVIL emprendió desde el inicio de la vigencia 2018 la reformulación de los proyectos de inversión mediante mantenimientos rutinarios, pensados para cumplir la visión 2030: Movilizar 100 millones de pasajeros y duplicar el transporte de carga en un

entorno institucional claro, competitivo, conectado, seguro y sostenible, soportado en una infraestructura renovada, una industria robustecida y un talento humano de excelencia.

IMPLEMENTACIÓN
La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista dentro del proceso de mínima cuantía -, identificado con el número 24001086 H1 de 2024, el cual tiene por objeto **43403C1478 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESES (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LA ESTACION RADAR SANTA ANA**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica

CIERRE

Según el plan anual de adquisiciones, son ciento sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 23 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Estas actividades se clasifican en cuatro sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
    - Un subsector se divide en ramas de actividad.
        - En una rama de actividad hay varias actividades.

Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información[1].

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Estas actividades se clasifican en cuatro sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

El vigente proceso se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía, el sector de prestación de servicio. La generación de hidrocarburos está compuesta por actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho sector también está conformado por la regulación y administración de estas actividades.

La Cadena de Valor de los hidrocarburos, consta de dos grandes áreas: upstream, este sector incluye las tareas de búsqueda de potenciales yacimientos de petróleo crudo y de gas natural, la perforación de pozos exploratorios, y posteriormente la perforación y explotación de los pozos que llevan el petróleo crudo o el gas natural hasta la superficie, y downstream, se refiere comúnmente a las tareas de refinamiento del petróleo crudo y al procesamiento y purificación del gas natural, así como también la comercialización y distribución de productos derivados del petróleo crudo y gas natural.

El eslabón donde se encuentran los proveedores para el presente proceso es la comercialización y transporte, en este eslabón se realizan todas aquellas actividades de carácter comercial, para colocar los productos a disposición de los usuarios; terminado el proceso de refinación, los diferentes productos son conducidos por distintos medios de transporte hasta las plantas de abasto o de almacenamiento para continuar la cadena de comercialización a través de las diferentes empresas que hacen parte de la actividad de distribución mayorista, luego hacia la distribución minorista o a los grandes consumidores para llegar finalmente a los tanque de los vehículos, o a equipos de uso final[2].

1. **Económico.**

Información I trimestre 2024 PR – PIB-DANE

PIB desde el enfoque de la producción:

[1] Sectores productivos en Colombia: https://www.uco.edu.co/ova/OVA%20Economia%20Colombiana/Objetos%20informativos/Unidad%201/2.%20SECTORES%20PRODUCTIVOS%20EN%20COLOMBIA.pdf

2 Plan indicativo de abastecimiento de combustibles líquidos, 2019. UPME.

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2024 FUENTE DANE

El sector de hidrocarburos en Colombia es uno de los más importantes para la economía del país. Durante los últimos años, Colombia ha experimentado un aumento significativo en la producción de petróleo y gas, lo que ha llevado a un crecimiento económico y a la creación de empleo en el país. Sin embargo, también existen algunos desafíos que deben ser abordados por las autoridades y las empresas en el sector.

"Una de las principales oportunidades para el sector de hidrocarburos en Colombia es la exploración de nuevos yacimientos de petróleo y gas. A pesar de ser uno de los mayores productores de petróleo de América Latina, Colombia todavía tiene un potencial significativo para aumentar su producción y explorar nuevas áreas para la extracción de hidrocarburos.

Las reservas probadas de petróleo pasaron de 2.039 millones de barriles reportados en 2021 a 2.074 millones de barriles en 2022. La relación Reservas Probadas/Producción (R/P) es de 7,5 años.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos, (ANH), autoridad encargada de administrar, de manera óptima, los recursos hidrocarburíferos de Colombia presentó el Informe de Reservas y Recursos Contingentes de Hidrocarburos del país. El informe se realiza con base en información que reportan las compañías operadoras a la ANH, posteriormente es consolidada por la Entidad y presentada al país entre los meses de mayo y junio.
En el Informe, se consolidó la información de 474 campos con corte a 31 de diciembre de 2022. De acuerdo con el reporte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en 2022, las reservas probadas 1P de crudo fueron de 2.074 millones de barriles, lo que significa que hubo un aumento en 35 millones de barriles con respecto al año 2021. La producción de petróleo fue de 275 millones de barriles indicando un aumento de 6 millones con respecto al año anterior, lo que nos lleva a una relación Reservas Probadas/Producción (R/P) de 7,5 años.

A nivel regional, el departamento del Meta aporta más de la mitad de las reservas probadas del país, el 54% (1.122 Mbls), seguido por Casanare con el 16% (328 Mbls), Santander con un 7% (147 Mbls) y Arauca con un 5% (96 Mbls); departamentos como Boyacá, Huila, Cesar, Bolívar, entre otros aportan el restante con porcentajes menores al 5%.

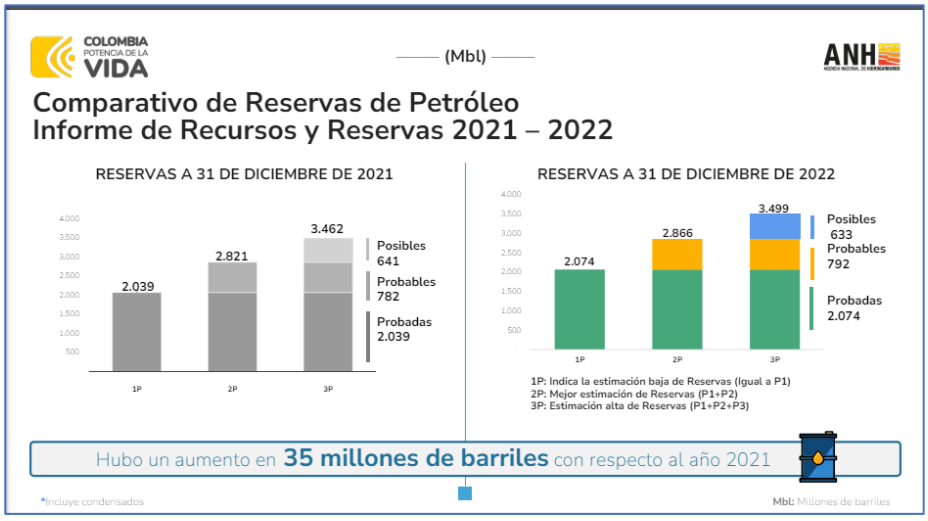
Por su parte, la ministra de Energía, Irene Vélez Torres, se refirió a los resultados asegurando que "las reservas de petróleo 1P a 31 de diciembre de 2022 fueron de 2.074 millones de barriles, es decir, que aumentaron en 35 millones de barriles, lo que significa un 1.017% más con respecto a 2021 cuando fue de (2.039 millones)". Además, la Ministra precisó que "entre 2021 y 2022, el factor de recobro mejorado aumentó de 21% a 23%, con dos puntos porcentuales de diferencia. Este aumento nos indica que comienza a ser efectiva la política del Gobierno de mejorar las reservas vía eficiencia en la explotación a través del recobro".

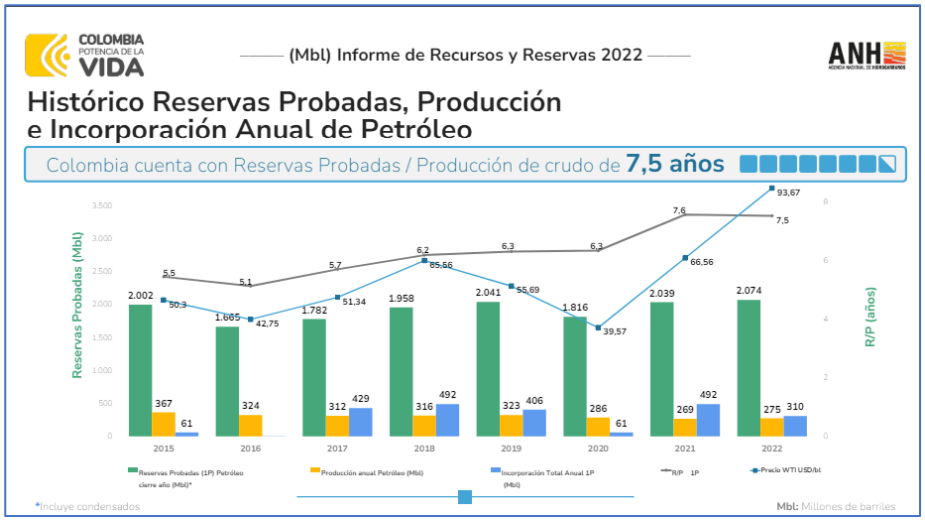
Los resultados del informe muestran que durante 2022 se superó la producción frente al periodo anterior con 753 mil barriles promedio día, y que en lo corrido de 2023 se viene superando esta cifra con 773 mil barriles diarios. La buena noticia en materia de gas es que los recientes descubrimientos del offshore, llegan a 5.8 terapíes cúbicos. "Esto quiere decir que los recursos contingentes 3C se

duplicaron, pasamos de 2.6 terapíes cúbicos en el 2021 a 5.8 terapíes cúbicos en 2022, dos veces las reservas probadas 1C", puntualizó la ministra de Energía.

"Desde el Gobierno del Cambio continuaremos con la política de mayor eficiencia en contratos existentes y seguiremos trabajando con el sector de hidrocarburos para que los proyectos Costa Afuera se materialicen. Nuestra política es la transición energética justa y hacia esa dirección seguiremos apuntando nuestras acciones de manera gradual y segura"."

Lo anterior tomado del informe de reservas y recursos contingentes de hidrocarburos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos informe a corte 31 de diciembre de 2022.



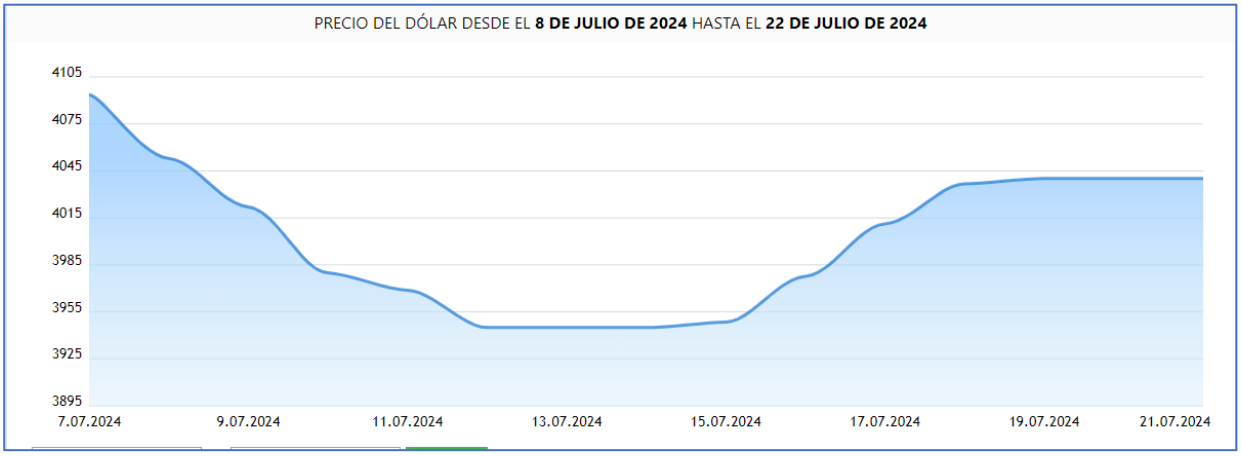


Informe de reservas y recursos contingentes de hidrocarburos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos informe a corte 31 de diciembre de 2022.

Índice del precio del consumidor (IPC)

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y, por último, Educación (-0,18%).

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)



Comportamiento del dólar en el último trimestre- fuente https://www.dolar-colombia.com/

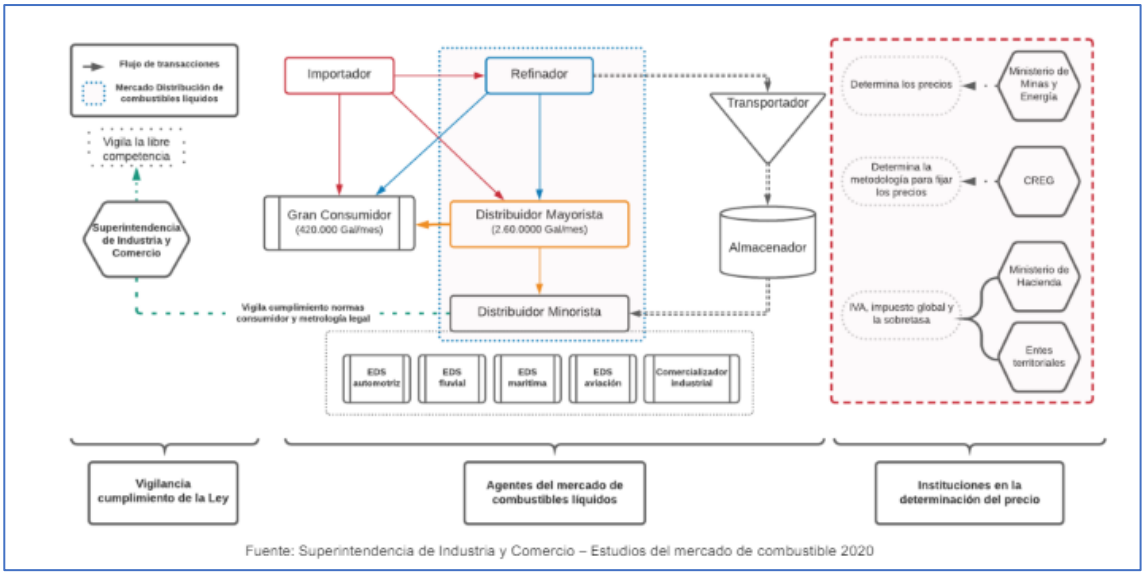
La cotización del dólar en Colombia para el día Domingo 21 de Julio del 2024 se mantuvo inalterada. La TRM aumentó un 1.51% (60 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 3.25% (135.76 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

2. Técnico.

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física como organizacional con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de las exigencias para la comercialización y mantenimiento de dichos elementos. Por lo tanto, se requiere que los proveedores cumplan con factores como:

Infraestructura Física, Maquinaria y herramientas necesarias disponibles que garanticen entrega y la garantía del servicio a adquirir en forma eficiente y eficaz.

Los posibles oferentes deben ser distribuidores autorizados de conformidad con las regulaciones hechas por el Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto, deben cumplir con todos los requisitos para transporte y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo. Las condiciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas en el Formato 8



Cadena Contexto institucional del mercado de distribución de combustibles líquidos

3. Regulatorio

La distribución de combustibles en el país es catalogada legalmente como un servicio público. La Presidencia de la República se encarga de dar los lineamientos de política y nombrar al ministro de Minas y Energía, al Ministro de Hacienda y al Superintendente de Industria y Comercio. El MME formula, planea -por medio de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)-, adopta las políticas y regula las actividades propias de mercado de los combustibles. Sus objetivos y funciones están definidos en el Decreto 70 del 19 de enero de 2001 de la Presidencia de la República. Allí se establece que los objetivos “primordiales” del MME son la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del sector administrativo de minas y energía. Así, entre las funciones principales del MME está la de regular el mercado de los combustibles y fijar los precios de los derivados del petróleo.

El Ministerio de Hacienda y los departamentos y municipios gravan el consumo de combustibles con tres impuestos: el IVA, el impuesto global y la sobretasa. El IVA es un impuesto de carácter nacional que tiene una tasa única del 16% para las gasolinas y el ACPM, sobre un precio base de liquidación que certifica mensualmente el MME. El impuesto global también es un impuesto de carácter nacional que tiene una tarifa diferencial anual (se fija cada primero de marzo) en pesos por galón para las

gasolinas y el ACPM y que crece con la meta de inflación anual del Banco de la República (Artículo 59 de la Ley 681 del 9 de agosto de 2001).
La sobretasa es un impuesto específico y en cascada que tiene carácter nacional y regional (artículo 117 de la Ley 488 del 24 de diciembre de 1998). La sobretasa al ACPM es de carácter nacional, su valor es del 6% y en distribuye entre la Nación (50%) y los departamentos y el Distrito Capital (50%). Por otro lado, la sobretasa a las gasolinas es de carácter departamental y municipal y la tarifa es fijada por ellos mismos de acuerdo con lo que establece la Ley 48810. La base de liquidación de la sobretasa es el valor de referencia (pesos/galón) de venta al público de las gasolinas corriente y extra y del ACPM que certifique mensualmente el MME.

La regulación de los precios de los combustibles desde mediados de los años setenta tiene como sustento legal los decretos 2104 de 1974 y 1736 de 1975 del MME, los cuales se complementaron posteriormente con la Ley 1 de 1984. Mediante esta legislación se le asignó al MME la función de establecer la política de precios de los derivados del petróleo y el gas natural, de fijar su estructura y de decretar los aumentos periódicos. Posteriormente, se complementó y amplió la legislación sobre el tema mediante el Decreto Ley 2119 de 1992. Durante todo el período y hasta finales del año 1998 la política de fijación de los precios de la gasolina y del ACPM, “estaba ligada directamente con políticas macroeconómicas de control a la inflación y se hacían aumentos escalonados en dos o tres momentos del año. El 23 de diciembre de 1998 el MME expidió las resoluciones 82438 y 82439, las cuales fijaron la estructura de precios para la producción o importación, Distribución y venta de la gasolina motor corriente y del ACPM, respectivamente.

Posteriormente, la política de precios fue afianzada mediante el Decreto 70 de 2001 del Ministerio de Minas y Energía. Para todos los efectos y etapas del presente proceso el proponente deberá acatar lo estipulado en la siguiente normatividad: El numeral 19 del artículo 5 de Decreto 070 de 2001 le corresponde al Ministerio de Minas y Energía “Fijar los precios de los productos derivados del petróleo a lo largo de toda la cadena de producción, con excepción del gas licuado del petróleo”. La resolución 82438 del 23 de diciembre de 1998, modificada entre otras por las Resoluciones 18 1549 y 18 1336 del 29 de noviembre del 2004 y 30 de agosto del 2007, respectivamente, se estableció la estructura de precios de la gasolina motor corriente, mediante fórmulas y valores para calcular el ingreso al productor, tarifa de transporte de combustible por poliductos y los márgenes de distribución mayorista y minorista. resolución 18088 del 30 de enero de 2003, modificada por las resoluciones 181701, 180230 y 18 1300 del 22 de diciembre de 2003, 27 de febrero de 2006 y 23 de agosto de 2007, respectivamente, el ministerio de minas y energía reglamento las tarifas máximas en pesos por galón por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo excepto GLP, a través del sistema de poliductos del país.

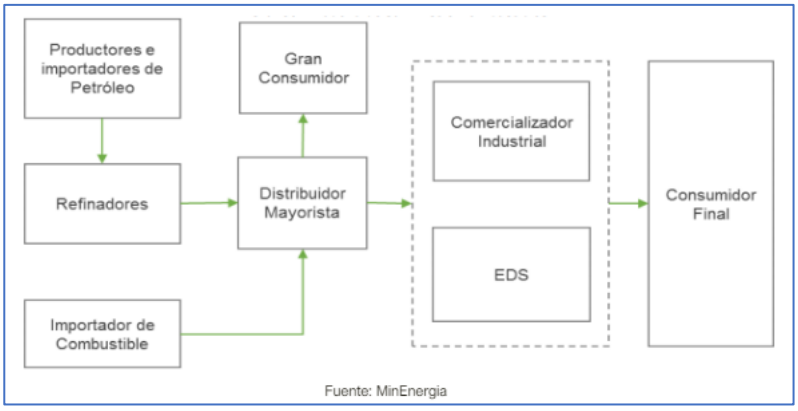
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Cadena de suministro

De acuerdo con el Decreto 1073 de 2015 y la Ley 812 de 2003, la cadena de suministro de Combustible involucra un número importante de agentes en cuatro grandes eslabones.

- Primer eslabón: los Refinadores encargados de transformar el crudo a gasolina y ACPM, los productores de alcohol, y los Importadores.
- Segundo eslabón: los Distribuidores Mayoristas, Almacenadores, y Transportadores.
- Tercer eslabón: Grandes Consumidores y los Distribuidores Minoristas, que comprende a los Comercializadores Industriales, estaciones de servicio automotriz y fluvial, las estaciones de servicio marítimo y las estaciones de servicio de aviación.
- Cuarto eslabón: el Consumidor Final, al cual los Distribuidores Minoristas le venden el Combustible, eslabón que es desarrollado en el capítulo del estudio de demanda.

La siguiente Grafica muestra la cadena de suministro de Combustible y la interrelación de los agentes involucrados



Fuente: MinEnergia

Refinador: El Refinador solamente puede distribuir los combustibles líquidos derivados del petróleo que produzca, únicamente al Distribuidor Mayorista, al Gran Consumidor cuando el consumo de ACPM sea igual o superior a 420.000 galones mensuales y al Distribuidor Minorista con destino a estaciones de servicio de aviación y marítimas. Para las estaciones de servicio de aviación y marítima solo aplicará, en el evento en que por el tipo de combustibles no exista Distribución Mayorista.
Distribuidor Mayorista: Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, a través de una planta de abastecimiento conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3.83 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía.
Comercializador Industrial: El Comercializador Industrial únicamente puede distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo al Consumidor Final que consuma un volumen igual o menor a veinte mil (20.000) galones al mes, al Gran Consumidor sin instalación y a la estación de servicio de aviación de propiedad de las Fuerzas Militares.
Almacenador: Presta el servicio de almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo a la persona natural o jurídica que lo requiera para actuar como agente Importador, Refinador, Distribuidor Mayorista, Distribuidor Minorista (cuando son estaciones de servicio de aviación y marítimas) y al Gran Consumidor con instalación fija que consuma ACPM en volúmenes iguales o superiores a cuatrocientos veinte mil (420.000) galones por mes y el Consumidor Final que requiera el uso de combustibles para quemadores industriales (combustóleos - fuel oil). Para este efecto, se requiere autorización del Ministerio de Minas y Energía, previa presentación del respectivo contrato.

Distribuidor Minorista: La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de Distribuidor Minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como Comercializador Industrial, debe obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. El Distribuidor Minorista que ejerza su actividad como Comercializador Industrial, tiene la obligación de adquirir los combustibles que distribuya únicamente de un solo Distribuidor Mayorista con el que tenga una relación contractual vigente. Gran Consumidor: El gran Consumidor sin instalación se puede abastecer del Distribuidor Mayorista y/o Distribuidor Minorista de suministro de combustible de aviación, marítima o como Comercializador Industrial.

Quien nos vende.

Para el presente estudio se toman las estaciones de servicio automotriz, ya que estos establecimientos distribuyen combustibles básicos utilizados para vehículos automotores, los cuales se entregan a partir de equipos fijos que llenan directamente los tanques de combustible.

Debido a que la necesidad de la entidad es el suministro y **puesta en sitio** del combustible tipo ACPM en las estaciones aeronáuticas que conforman la Regional Occidente, se procede a verificar las empresas que han mostrado interés y ofertado en procesos similares. Tras realizar el análisis de la oferta, la entidad invita a cotizar a las siguientes empresas:

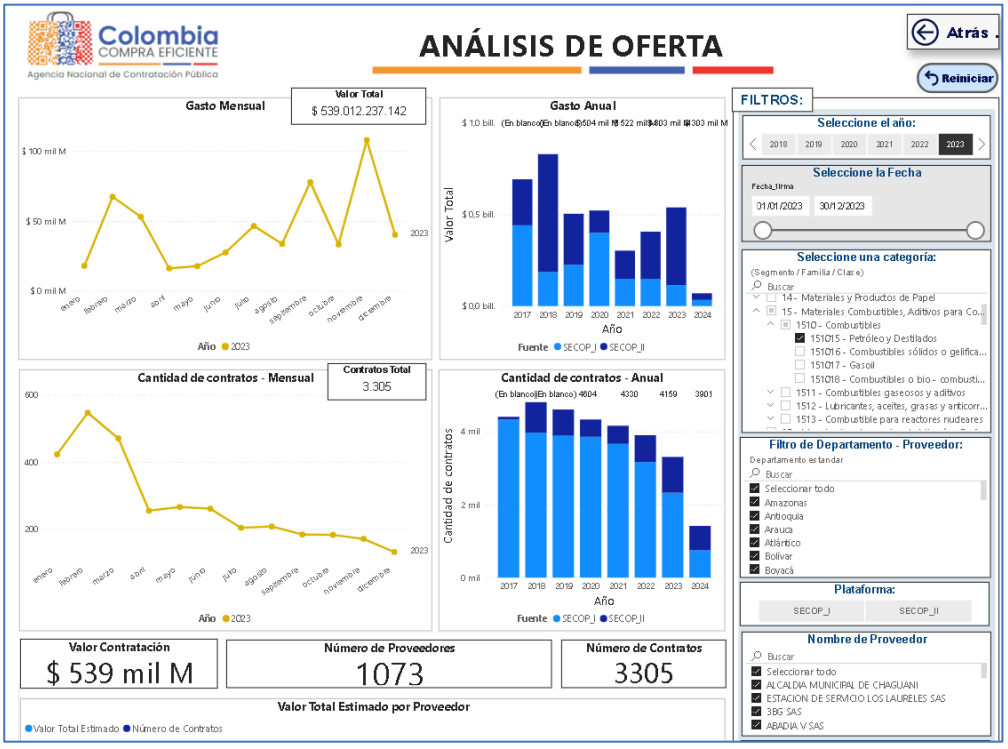
Nombre de la Empresa		Correo Electrónico de Contacto
MARTHA SALDARRIAGA	Compradores Proveedores MARTHA SALDARRIAGA ANGEL	martasaldarriaga@hotmail.com
DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA	distribuidora nacional de combustibles ltda COLOMBIA, Bogotá	nacionaldecombustibles@yahoo.com
FASTER FUEL SAS	Compradores Proveedores FASTER FUEL SAS Combustibles	operaciones@ffc.com.co Tel. 317 367 7507
DISPETROCOM LTDA	DISPETROCOM	gcomercial@dispetrocomltda.com
CODECO	CODECO COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES	pedidos@combustiblescodeco.com gerencia1@combustiblescodeco.com Tel. 601 244 0422
COMBUSCOL	combuscol® 100% COMBUSTIBLES DE COLOMBIA	luz.sanchez@combuscol.com servicioalcliente@combuscol.com Tel. 601 390 5959
CILUX		comercial@cilux.com.co tel: 316 4476344
Districombustibles		administracion@zavel.com.co

PRECIOS DE REFERENCIA ACPM EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS [$/Galón]							
A partir del 13 de abril de 2024							
CIUDAD	BOGOTÁ	CALI	PEREIRA	POPAYAN	MANIZALES	ARMENIA	IBAGUE
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
INGRESO AL PRODUCTOR	5.968,09	5.968,09	5.968,09	5.968,09	5.968,09	5.968,09	5.968,09
IMPUESTO NACIONAL	624,29	624,29	624,29	624,29	624,29	624,29	624,29
IVA	214,69	214,69	214,69	214,69	214,69	214,69	214,69
IMPUESTO AL CARBONO	189,6	189,6	189,6	189,6	189,6	189,6	189,6
TARIFA MARCACIÓN	9,16	9,16	9,16	9,16	9,16	9,16	9,16
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	433,87	486,74	433,99	486,74	433,99	433,99	379,35
TRANSPORTE BIOCOMBUSTIBLE	53,55	135,99	132,28	135,99	118,99	132,28	83,49
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	7.493,21	7.628,52	7.572,06	7.626,52	7.558,76	7.572,06	7.468,64
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	519,76	519,76	519,76	519,76	519,76	519,76	519,76
IVA MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	98,75	98,75	98,75	98,75	98,75	98,75	98,75
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	8.111,73	8.247,04	8.190,58	8.247,04	8.177,29	8.190,58	8.087,16
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	1.044,71	1.044,71	1.044,71	1.044,71	1.044,71	1.044,71	1.044,71
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	84,54	84,54	84,54	84,54	84,54	96,54	100,96
SOBRETASA	373,00	373,00	373,00	373,00	373,00	373,00	373,00
PRECIO MAXIMO DE VENTA PUBLICO ESTACION	9.613,96	9.749,29	9.692,83	9.749,29	9.679,54	9.704,83	9.605,82

Estructura precios combustibles principales ciudades tomado del sistema de información de petróleo y gas SIPG abril 2024

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para optimizar el proceso de compra pública de las entidades estatales, siendo este un proceso de planeación y gestión de los procesos contractuales.

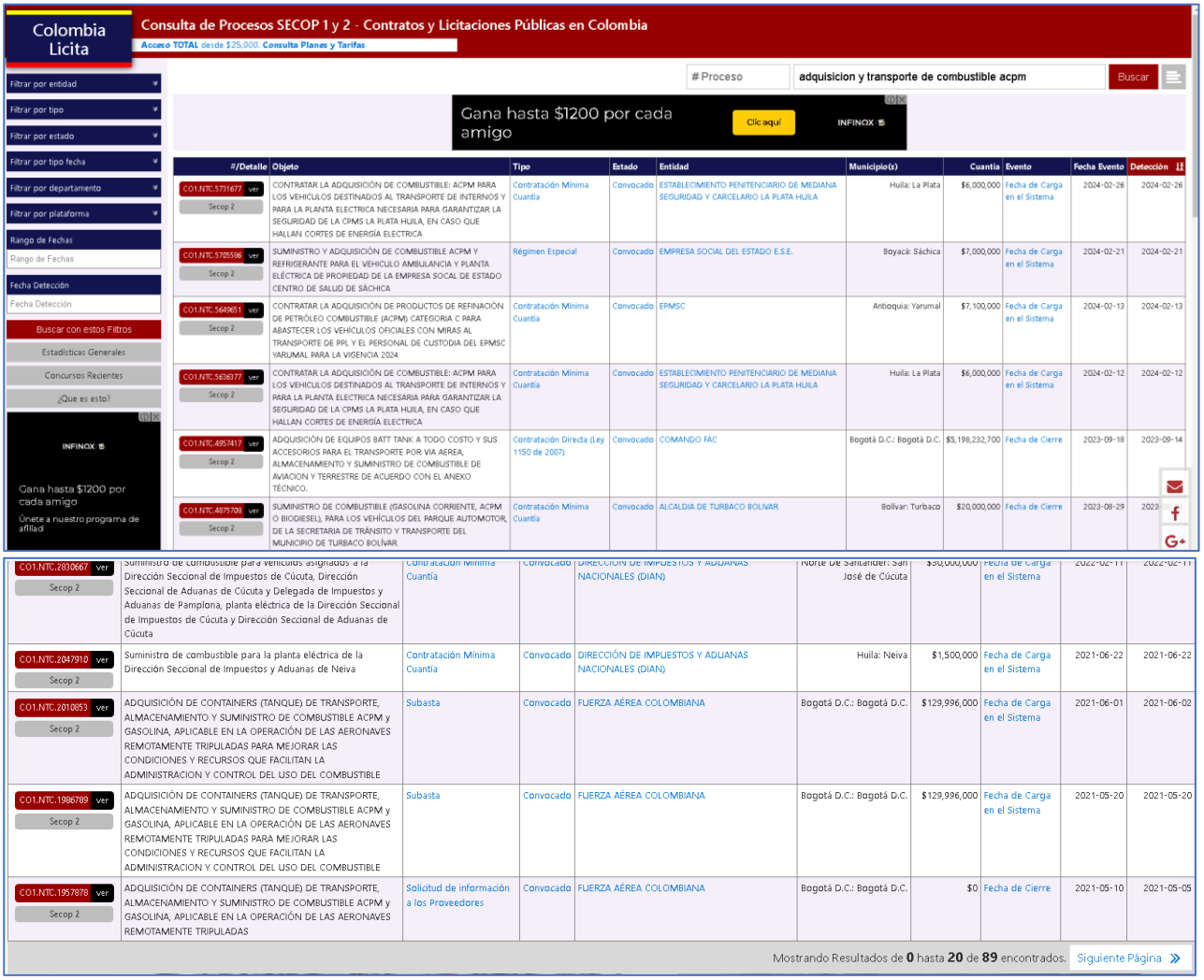
Y, para este fin, se desarrollaron las herramientas de visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta, que presentan la información del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano) de manera gráfica, dinámica y navegable. Dicha información cobra relevancia e interés tanto para las entidades estatales, como a todos los actores e interesados del sistema de compra pública de Colombia.



Se realiza revisión de los contratos adjudicados en el año 2023, utilizando el código clasificación UNSPSC 15101500. Esta consulta nos arroja que se ejecutaron un total de 3305 contratos con 1073 proveedores.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos a cabalidad dentro del sector de combustible líquido. Se revisa en la página de contratación (Colombia licita) mediante el filtro de búsqueda “Adquisición y transporte combustible ACPM” encontrando 89 resultados.



Tomado de:
https://colombialicita.com/search?proceso=&s=adquisicion+y+transporte+de+combustible+acpm&sort=udetected&fecha=&detected=

Se especifican procesos de adquisición de combustible tipo ACPM y son celebrados por diversas entidades públicas, dentro de las cuales se encuentran diferentes administraciones municipales, hospitales públicos, policía, fuerzas militares

La entidad desde años anteriores ha venido adquiriendo este tipo de combustible para los equipos del grupo electrógeno de las diferentes estaciones aeronáuticas y aeropuertos a nivel nacional acorde con los planes de reposición de equipos por tiempo de servicio y por aumento en la capacidad instalada de cada uno de los aeropuertos o estaciones aeronáuticas, dentro de los cuales cabe mencionar los contratos adelantados por la Entidad durante los últimos dos (2) años, así:

- Contrato No. 20000695 - H1, cuyo objeto fue “RVLC0768 ADQUIRIR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS REGIONAL VALLE”, por un valor de $ 236,000,000 Incluido IVA, con un plazo de ejecución de 3 meses calendario y ejecutado en el mismo tiempo pactado; forma de pago: 100% del valor total adjudicado contra presentación de acta de recibo final.

- Contrato No. 21000688- H1, cuyo objeto fue “RVLC0214 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL VALLE”, por un valor de $ 227,450,000 Incluido IVA, con un plazo de ejecución de 3 meses calendario y ejecutado en el mismo tiempo pactado; forma de pago: 100% del valor total adjudicado contra presentación de acta de recibo final.

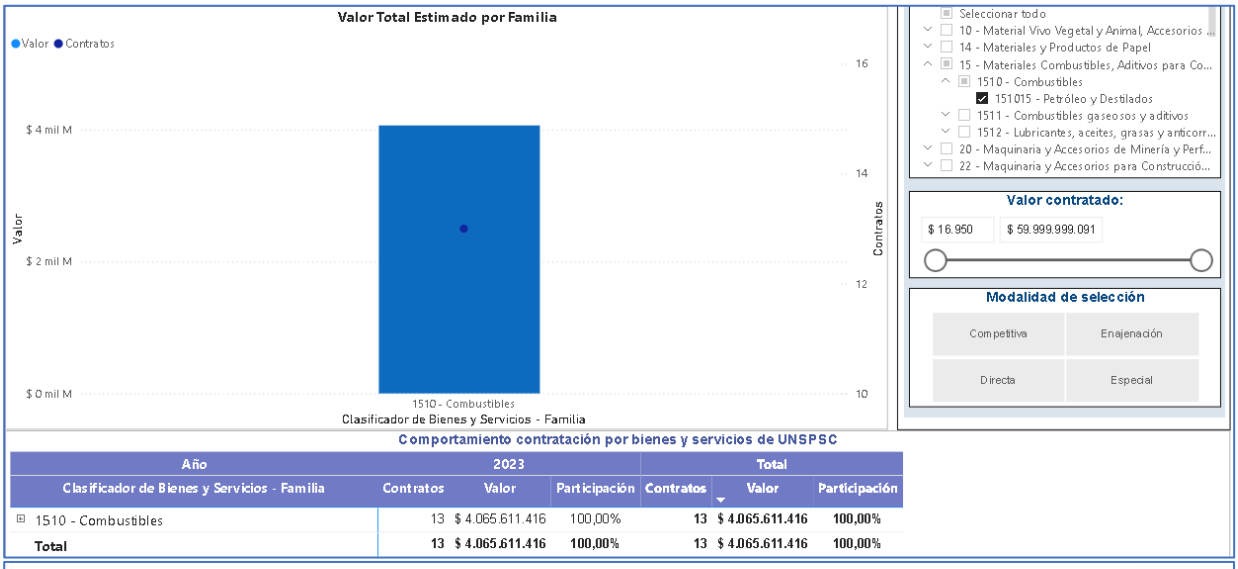
- Contrato No. 22001059- H1, cuyo objeto fue “23500C1237 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.”, por un valor de $ 233.997.213 Incluido IVA, con un plazo de ejecución de 6 meses calendario y ejecutado en el mismo tiempo pactado; forma de pago: 100% del valor total adjudicado contra presentación de acta de recibo final.

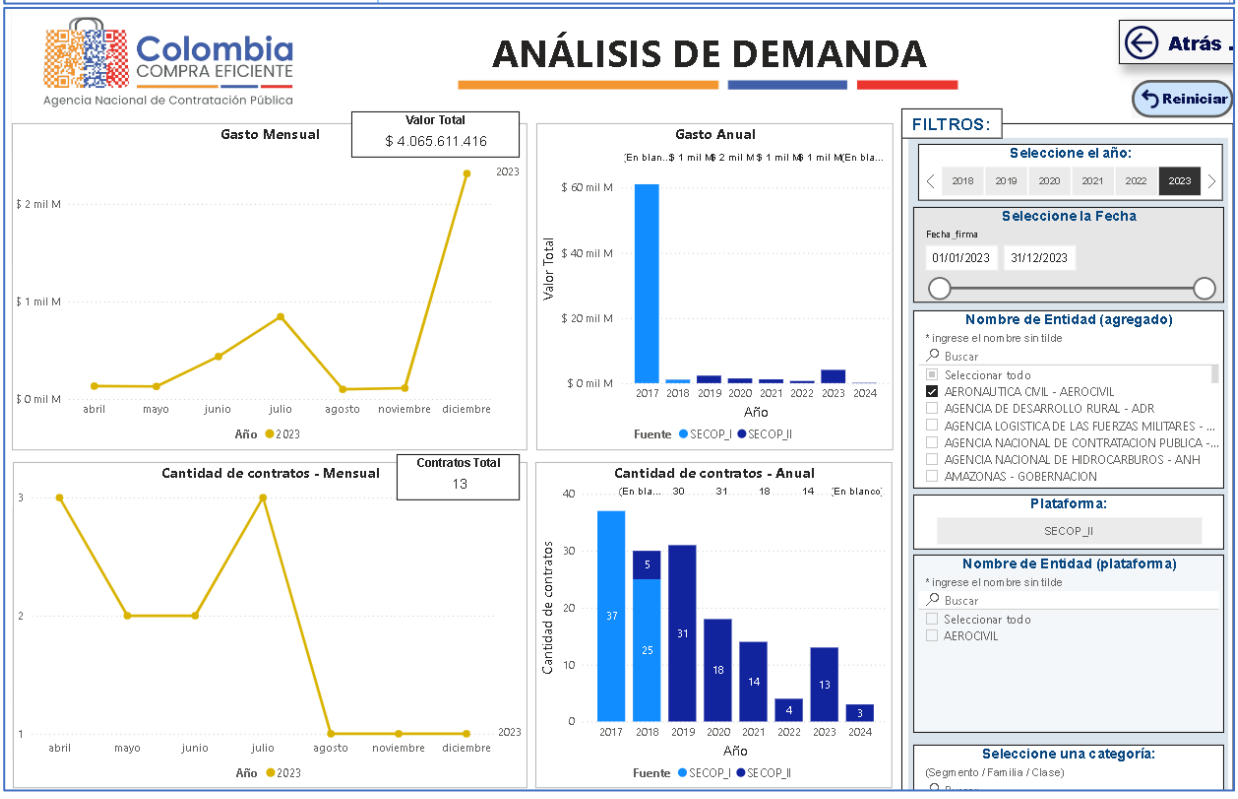
- Contrato No. 23000553-H1, cuyo objeto es “33400C0249 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE” por un valor de $58.580.000, con un plazo de ejecución de 6 meses calendario y ejecutado en el mismo tiempo pactado; forma de pago: 100% del valor total adjudicado contra presentación de acta de recibo final.

De los contratos históricos se puede concluir que la mayoría de los procesos celebrados corresponden a contratación de menor cuantía, esto debido a que la vigencia del proceso es anual y a la rotación de turnos del personal. Se evidencia que todos los contratos fueron celebrados en su totalidad.

Se utiliza el manual de uso de las herramientas de visualización para el análisis de la demanda y la oferta de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente 2023.

Se realiza revisión de los contratos adjudicados en el año 2023 en la Aeronáutica Civil utilizando el código clasificación UNSPSC 15101500. Esta consulta nos arroja que se ejecutaron un total de 13 contratos distribuidos entre los meses de abril y diciembre con una inversión total de $4.065.611.416.

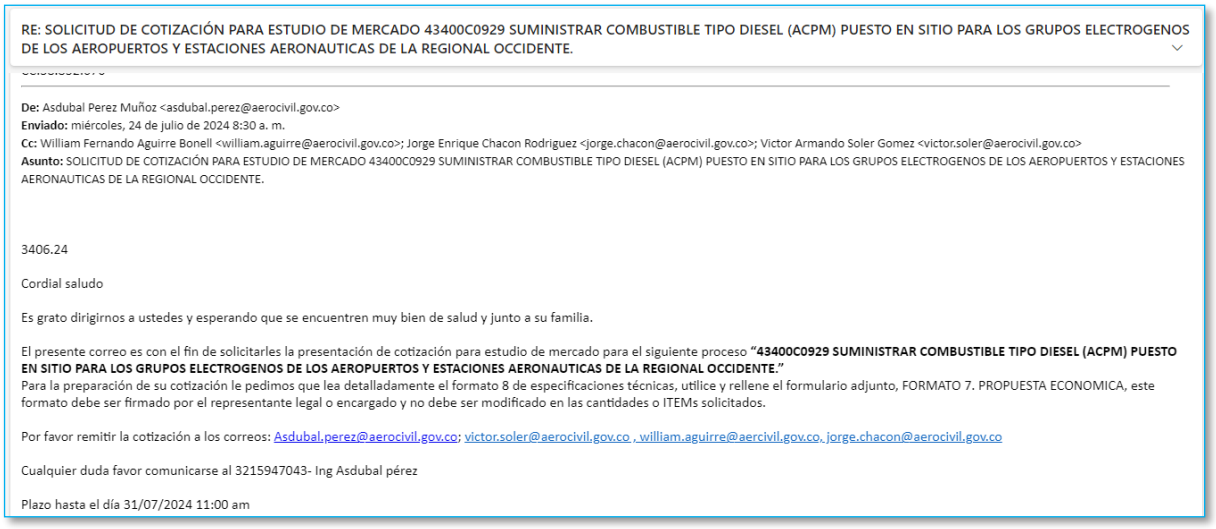




D. ESTUDIO DE MERCADO

Día 24 de julio de 2024: Una vez obtenida la información de las empresas (número telefónico y correo institucional) se procede a enviar correo electrónico con la invitación formal incluyendo el formato 7. Propuesta económica para su diligenciamiento, formato 8. Especificaciones Técnicas y el formato 36. Carta de invitación a cotizar. Tras enviar el correo electrónico, se contactó telefónicamente a las firmas para acusar el recibido de la invitación.

Se aclara que en él envió de la solicitud de cotización se presentó un error en el número de proceso, lo cual se les manifestó a las empresas invitadas a cotizar vía telefónica.



RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO 43400C0929 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

De: Asdubal Perez Muñoz <asdubal.perez@aerocivil.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de julio de 2024 8:30 a. m.
Cc: William Fernando Aguirre Bonell <william.aguirre@aerocivil.gov.co>; Jorge Enrique Chacon Rodriguez <jorge.chacon@aerocivil.gov.co>; Victor Armando Soler Gomez <victor.soler@aerocivil.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO 43400C0929 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

3406.24

Cordial saludo

Es grato dirigirnos a ustedes y esperando que se encuentren muy bien de salud y junto a su familia.

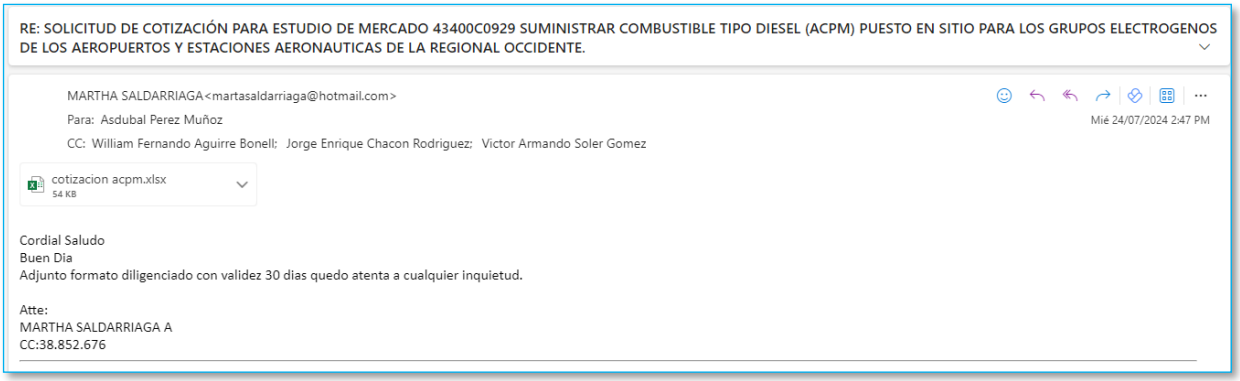
El presente correo es con el fin de solicitarles la presentación de cotización para estudio de mercado para el siguiente proceso **"43400C0929 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE."**
Para la preparación de su cotización le pedimos que lea detalladamente el formato 8 de especificaciones técnicas, utilice y rellene el formulario adjunto, FORMATO 7. PROPUESTA ECONOMICA, este formato debe ser firmado por el representante legal o encargado y no debe ser modificado en las cantidades o ITEMs solicitados.

Por favor remitir la cotización a los correos: Asdubal.perez@aerocivil.gov.co; victor.soler@aerocivil.gov.co , william.aguirre@aercivil.gov.co, jorge.chacon@aerocivil.gov.co

Cualquier duda favor comunicarse al 3215947043- Ing Asdubal pérez

Plazo hasta el día 31/07/2024 11:00 am

Entre los días 24 a 27 de julio de 2024 se reciben cuatro cotizaciones de las empresas: MARTHA SALDARRIAGA S.A.S-PASTO PROVEEDORES-OPERCOM S.A.S-ESTACIONES LUZ.



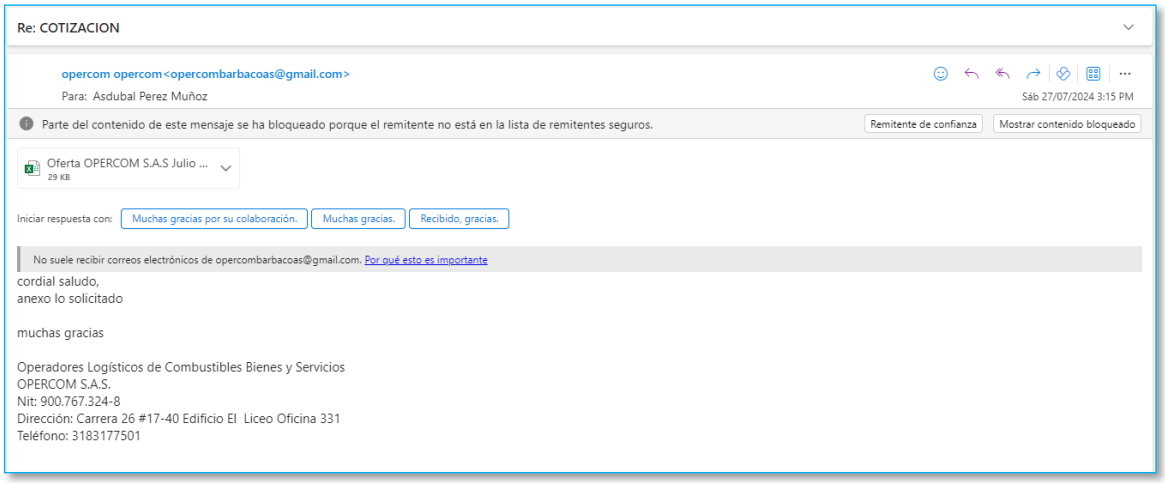
RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO 43400C0929 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

MARTHA SALDARRIAGA<martasaldarriaga@hotmail.com>
Para: Asdubal Perez Muñoz
CC: William Fernando Aguirre Bonell; Jorge Enrique Chacon Rodriguez; Victor Armando Soler Gomez
Mié 24/07/2024 2:47 PM

cotizacion acpm.xlsx
54 KB

Cordial Saludo
Buen Dia
Adjunto formato diligenciado con validez 30 dias quedo atenta a cualquier inquietud.

Atte:
MARTHA SALDARRIAGA A
CC:38.852.676



Re: COTIZACION

opercom opercom<opercombarbacoas@gmail.com>
Para: Asdubal Perez Muñoz
Sáb 27/07/2024 3:15 PM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado

Oferta OPERCOM S.A.S Julio ... 29 KB

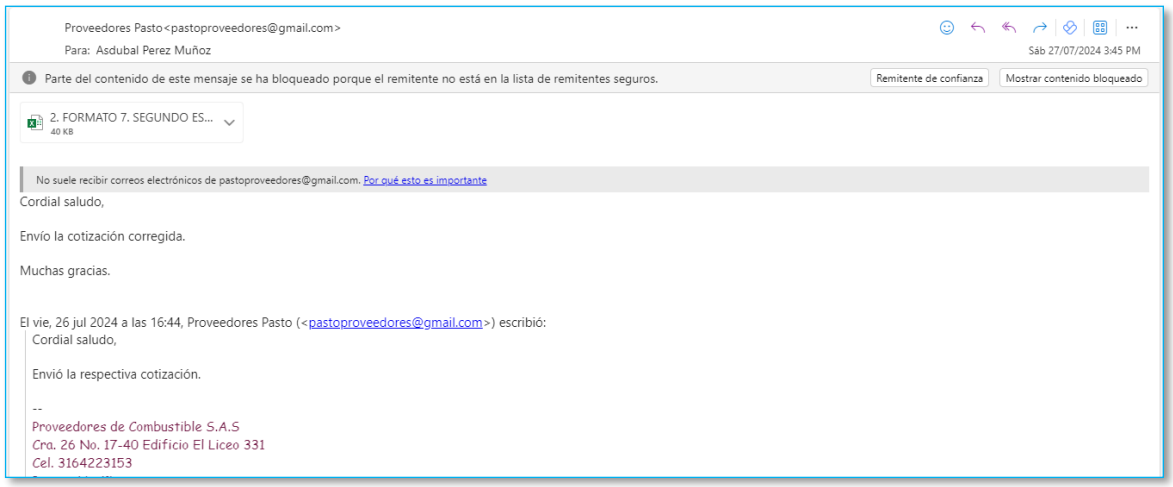
Iniciar respuesta con: Muchas gracias por su colaboración. | Muchas gracias. | Recibido, gracias.

No suele recibir correos electrónicos de opercombarbacoas@gmail.com. Por qué esto es importante

cordial saludo,
anexo lo solicitado

muchas gracias

Operadores Logísticos de Combustibles Bienes y Servicios
OPERCOM S.A.S.
Nit: 900.767.324-8
Dirección: Carrera 26 #17-40 Edificio El Liceo Oficina 331
Teléfono: 3183177501



Proveedores Pasto<pastoproveedores@gmail.com>
Para: Asdubal Perez Muñoz
Sáb 27/07/2024 3:45 PM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado

2. FORMATO 7. SEGUNDO ES... 40 KB

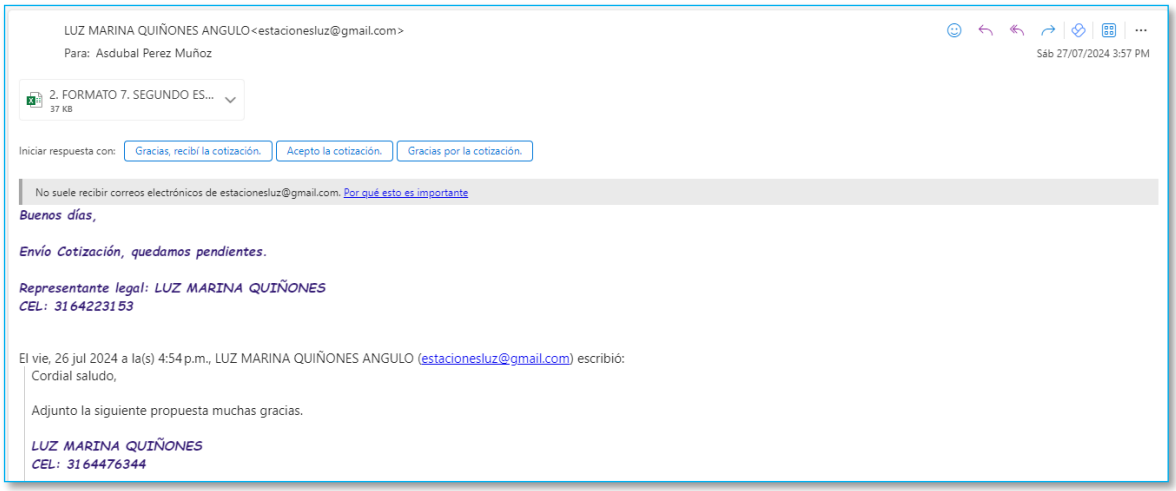
No suele recibir correos electrónicos de pastoproveedores@gmail.com. Por qué esto es importante

Cordial saludo,

Envío la cotización corregida.

Muchas gracias.

El vie, 26 jul 2024 a las 16:44, Proveedores Pasto (<pastoproveedores@gmail.com>) escribió:
> Cordial saludo,
>
> Envió la respectiva cotización.
>
> --
> Proveedores de Combustible S.A.S
> Cra. 26 No. 17-40 Edificio El Liceo 331
> Cel. 3164223153



LUZ MARINA QUIÑONES ANGULO<estacionesluz@gmail.com>
Para: Asdubal Perez Muñoz
Sáb 27/07/2024 3:57 PM

2. FORMATO 7. SEGUNDO ES... 37 KB

Iniciar respuesta con: Gracias, recibí la cotización. | Acepto la cotización. | Gracias por la cotización.

No suele recibir correos electrónicos de estacionesluz@gmail.com. Por qué esto es importante

Buenos días,

Envío Cotización, quedamos pendientes.

Representante legal: LUZ MARINA QUIÑONES
CEL: 3164223153

El vie, 26 jul 2024 a la(s) 4:54 p.m., LUZ MARINA QUIÑONES ANGULO (estacionesluz@gmail.com) escribió:
> Cordial saludo,
>
> Adjunto la siguiente propuesta muchas gracias.
>
> ***LUZ MARINA QUIÑONES***
> ***CEL: 3164476344***

Con base en las cotizaciones allegadas se procede a determinar el valor promedio de referencia que le permite al grupo estructurador técnico evaluar las posibles cantidades de galones de combustible ACPM para este proceso.

	FORMATO							
	SOLICITUD DE COTIZACION							
Principio de Procedencia: 1401.092	Clave: APOY-9.0-12-014	Versión: 04	Fecha de aprobación: 08/07/2022					
EVALUACIÓN DE COTIZACIONES								
43403C1478 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESES (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LA ESTACION RADAR SANTA ANA								
	AEROPUERTOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 2024 MARTHA SALDARRIAGA	COTIZACIÓN 2024 PASTO PROVEEDORES	COTIZACIÓN 2024 OPERCOM S.A.S.	COTIZACIÓN 2024 ESTACIONES LUZ	VALOR UNITARIO PROMEDIO DE RF
1	ESTACIÓN RADAR SANTANA							
1.1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	1	$ 36.000	$ 33.170	$ 33.982	$ 33.920	$ 34.268

Con el valor de referencia promedio calculado con los valores de las 4 cotizaciones se determina las posibles cantidades de galones para la estación Santana.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO				
	SOLICITUD DE COTIZACION				
Principio de Procedencia: 1401.092	Clave: APOY-9.0-12-014	Versión: 04	Fecha de aprobación: 08/07/2022		
43403C1478 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESES (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LA ESTACION RADAR SANTA ANA					
	AEROPUERTOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ESTACIÓN RADAR SANTANA				
1,1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PUESTO EN SITIO. QUE INCLUYE EL VALOR DEL COMUSTIBLE, EL TRANSPORTE HASTA EL SITIO, FLETES, POLIZAS, SEGUROS.	GALONES	3793	$ 34.268	$ 129.978.524

Es importante aclarar que tanto el valor de referencia como las cantidades pueden variar dependiendo de los valores finales del precio de galón de combustible ACPM de la propuesta ganadora.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE) ($130.000.000)** Incluido IVA

- **Estaciones Aeronáuticas - SINEA:** C-2403-0600-51-0-2403119-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; por **$130.000.000**.

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, al igual que el valor estimado por Aeropuerto o lote (CUANDO APLIQUE), descrito en el presupuesto oficial.

ii. El valor del contrato será por el total del presupuesto oficial y se agotará de acuerdo con las cantidades de combustible ejecutadas por el contratista o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda. (APLICA PARA CONTRATOS A MONTO AGOTABLE)

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del **20% del valor del ítem del estudio de mercado**, no obstante, los oferentes pueden presentar a la Entidad, las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento, en que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía, para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La Entidad fijará el porcentaje, que de acuerdo con el estudio del sector, determine que presuntamente se constituyen ofertas con precios artificialmente bajos, y por lo tanto, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, de lo contrario, el comité evaluador podrá recomendar el rechazo de las propuestas.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA: NO APLICA

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 8924 expedido el 8 de agosto de 2024.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 23 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El sitio de entrega es la estación Radar Santana de la regional Occidente relacionadas en el formato número 7.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M.P	
Otra (Indicar)	

Actas Parciales

Se realizarán pagos por medio de actas parciales al contratista presentando informe técnico de la prestación del servicio.

8.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**X**	

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.
Marcar con una X, si dentro del estudio previo se justificó esta provisión.

SI	
NO	**X**

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se adiciona FORMATO 9. MATRIZ DE RIESGO.

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de terminación del contrato.	Hasta la fecha de terminación del contrato y seis meses más, el cual constituye el plazo de garantía técnica establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de terminación del contrato.	Hasta la fecha de terminación del contrato y seis meses más, el cual constituye el plazo de garantía técnica establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero. NO APLICA

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente. NO APLICA

10.4.1 Experiencia específica del proponente

El oferente deberá acreditar la experiencia especifica hasta con un máximo de tres (03) contratos ejecutados y terminados a entera satisfacción, los cuales deben encontrarse inscritos en el RUP en el clasificador de bienes y servicios requeridos, que la sumatoria de su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. y cuyo objeto o alcance haya sido **el suministro de combustible en estaciones de telecomunicaciones**; este alcance se verificará en el formato No. 19 y en los propios soportes de las experiencia presentadas.

Cuando el proponente certifique la experiencia con contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación

Se deben anexar los soportes correspondientes, como: certificación del cliente, Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación, donde se pueda establecer claramente la Entidad contratante, el objeto contractual, valor final del contrato, fecha de inicio y finalización de este, cantidades y valores de cada actividad ejecutada en el contrato certificado, en donde se pueda evidenciar que dicha ejecución cumple con el valor del porcentaje solicitado en SMMLV.

Los contratos celebrados con la Aeronáutica Civil cuyo objeto haya sido igual al solicitado en la presente contratación, no necesitan ser certificados, pero deben ser relacionados con el número del mismo y la fecha de ejecución.

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido en la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

CUMPLE: Cuando se cumpla con las condiciones descritas anteriormente.
NO CUMPLE: Cuando no se cumpla algunas de las condiciones descritas anteriormente.

10.4.2 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

La especificación del combustible diésel corriente a suministrar deberá cumplir con las siguientes normas: la Norma Técnica Colombiana No. 1438 / Resolución 1565 del 27 de diciembre de 2004.

Igualmente, los proponentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

Despacho del combustible estación Radar Santana:

Las estaciones aeronáuticas se encuentran ubicados cerca de cabeceras municipales. El inconveniente radica en que las estaciones de combustible generalmente no poseen la logística y los permisos necesarios para realizar el suministro por fuera de sus instalaciones, lo cual ocasiona sobrecostos por el transporte del combustible hasta la casa de plantas de los grupos electrógenos, los cuales se ubican dentro de las estaciones aeronáuticas.

Los oferentes entregarán el combustible **exclusivamente en sitio** en la estación aeronáutica objeto del presente proyecto (**estación Radar Santana**) previo visto bueno del supervisor del contrato. En la presentación de la propuesta se debe tener en cuenta el valor del combustible, más el valor del flete, más el valor en que incurran por pólizas, seguros y demás. El oferente en su propuesta deberá certificar mediante documento adjunto a la propuesta presentada, **que conoce los recorridos** y se compromete a suministrar el combustible en sitio. Este documento debe estar debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente. Se evaluará CUMPLE / NO CUMPLE.

Estación Radar Santana.

La estación Radar Santana no se encuentra ubicada cerca de cabeceras municipales. Por lo anterior se reitera y relaciona la ubicación de la estación.

DE	A	DISTANCIA
Popayán.	Crucero del Tambo.	19 Kilómetros.
Crucero del Tambo.	Crucero Monte Redondo.	10 Kilómetros.
Crucero Monte Redondo	Crucero Rio Sucio.	6 Kilómetros.
Crucero Rio Sucio.	Corregimiento la Uribe.	8 Kilómetros.
Corregimiento la Uribe.	Crucero el Ramal.	7 Kilómetros.

Crucero el Ramal.	Crucero el Recuerdo.	4 Kilómetros.
Crucero el Recuerdo.	Vereda la Romelia.	8 Kilómetros.
Vereda la Romelia.	Cabaña del Inderena.	4 Kilómetros.
Cabaña del Inderena.	Crucero el 81.	1 Kilometro.
Crucero el 81.	Estación Radar Santana	11 Kilómetros.
CAPACIDAD DEL TANQUE		3000 galones.
TOTAL		78 Kilómetros de carretera destapada.

Calidad de los equipos: Los oferentes deberán cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de diésel corriente.

Atención durante los suministros: Las oferentes deberán contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión.

Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de diésel corriente solicitado el cual es de 3784 centímetros cúbicos por galón. Es importante mencionar que en algunos de los aeropuertos y estaciones aeronáuticas no se cuenta con medidores de flujo de combustible a la entrada de los tanques principales.

Modificación del precio por galón de diésel corriente: En caso de ser contratado, el precio del galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a Aerocivil la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

Suministro: El suministro del combustible se debe realizar como máximo en tres entregas teniendo en cuenta la capacidad de almacenamiento del tanque de combustible. El oferente en su propuesta deberá certificar mediante documento adjunto a la propuesta presentada, que se compromete a suministrar el combustible en sitio en máximo tres entregas. Este documento debe estar debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente. Se evaluará CUMPLE / NO CUMPLE.

Se relaciona la capacidad de los tanques de combustible:

- 4000 galones.

Disponibilidad del servicio: El oferente debe garantizar que puede prestar el servicio cuando se requiera durante las ocho (08) horas del día de lunes a sábado de 8:00 AM a 6:00 PM. Deberá prestar el servicio en las instalaciones de la estación aeronáutica objeto de esta contratación. Esta disponibilidad deberá certificarse mediante documento adjunto a la propuesta presentada, debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente y/o persona natural. Se evaluará CUMPLE / NO CUMPLE.

Equipos y herramientas: El oferente debe garantizar la disponibilidad permanente de equipos y herramientas para atender los servicios objeto de esta contratación. Esta disponibilidad deberá certificarse mediante documento adjunto a la propuesta presentada, debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente y/o persona natural. Se evaluará CUMPLE / NO CUMPLE.

Características del producto DIESEL corriente:

El oferente en su propuesta deberá certificar que cumple con la garantía técnica producto Diésel mediante documento adjunto a la propuesta presentada, debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente. Se evaluará CUMPLE / NO CUMPLE.

Producto: Diésel Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	ASTM D 975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004			
Actualización	Marzo 1, 2005			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D 1796 (2)		0,05
Azufre	g / 100 g	ASTM D 4294 (3)		0,45
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D 5186 (4)		35
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (5)
Destilación:	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 90% vol. Recobrado				360
Punto Final Ebullición				390
Gravedad API	° API	ASTM D 4052 (6)	Reportar	
Índice de Cetano (7)		ASTM D 4737 (8)	45	
Numero de Cetano (9)		ASTM D 613 (10)	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 (11)		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20

Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0

(1) Resolución 0447 de 2003 y NTC 1438

(2) Método alterno D-2709

(3) Método alterno D-2622

(4) Métodos alternos: D-1319, Método Infrarrojo, UV-VIS, Espectrometría de masas

(5) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c

(6) Método alterno D 1298, D 287

(7) Válido para diésel producido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, sin mezcla con otros componentes de refinería

(8) Método alterno D 976

(9) Válido para diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano.

(10) Método alterno D6890

(11) Método alterno D 5949

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Actualización de los contratos.

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante S.M.M.L.V (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.027
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000

Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a la fecha	$1.300.000

Tabla 1. Evolución del salario mínimo mensual legal

Para admitir la experiencia de los contratos ejecutados, éstos se actualizarán a la fecha de apertura de la presente contratación de la siguiente manera:

$$VCa = \left(\frac{MSMa}{MSMo}\right) * VC$$

En donde:

VCa = Valor actualizado del contrato ejecutado.
MSMa = Monto S.M.M.L.V a la fecha de presentación de la oferta.
MSMo = Monto S.M.M.L.V correspondiente al año de finalización del contrato ejecutado (Fecha de recepción).
VC = Valor certificado del contrato.

Si los valores de los contratos son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa del Mercado del último día del mes en que finalizó el contrato y se actualizará acorde con la fórmula del VCa.

NOTA: esto es cuando aplique para las certificaciones de experiencia específica, si la experiencia solo se va a verificar con el RUP (experiencia general) se tomarán los S.M.M.L.V que aparezcan en dicho documento.

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 Factores Ponderables. NO APLICA

10.5.2 Mínima Cuantía.

El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del SECOP II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial ($130.000.000) al proponente que ofrezca el valor más bajo por galón de combustible.

11. ACUERDOS COMERCIALES. NO APLICA

12. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

- ✓ Se requiere supervisor **SI**

El supervisor de contrato será un funcionario técnico aeronáutico del Grupo de mantenimiento de sistemas a la navegación aérea de la regional Occidente.

- ✓ Se requiere contratar apoyo a la supervisión **NO**

El proceso contará con apoyo en el desarrollo de informes de supervisión y recolección de información y documentos para el pago a contratista.

- ✓ Se requiere interventoría **NO**

13. FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO

Nombre: WILLIAM FERNANDO AGUIRRE BONELL
Cargo: TECNICO ATSEP GRADO 15
Área: MANTENIMIENTO SISTEMAS A LA NEVEGACION AEREA
Extensión: 5107/5106



WILLIAM FERNANDO AGUIRRE BONNELL.
Coordinador Grupo Mantenimiento Sistemas a la Navegación Aérea.
Regional Occidente



Nombre: VICTOR ARMANDO SOLER
Cargo: TECNICO AERONAUTICO GRADO 21
Área: SOPORTE TECNCIO
Extensión: 5107 / 5107 / 5279
Atentamente.

14. JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE

Nombre: VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Cargo: Directora Regional
Área: Regional Occidente
Extensión: 7011

Firma: 

Proyecto revisado por: _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7